



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT

202632000496971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 02 de 2026

**Señor(a)**

**Anónimo Anónimo Anónimo**

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al BTE 584852026

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, por medio de la presente, nos permitimos remitir la respuesta al derecho de petición con radicado No. 584852026 recibido en esta Entidad en fecha 28 de enero de 2026. Agradecemos su interés y estamos comprometidos en brindar una respuesta a su solicitud de acuerdo con nuestra competencia.

En la petición se manifiesta:

“ME GUSTARIA QUE ARREGLLEN LAS CAMARAS DE VELOCIDAD PORQUE CUANDO YO ESTABA DE VIAJE EN CARRO UNA CAMARA DETECTO QUE IBA A 60 Y YO IBA A 50”.

En atención al derecho de petición radicado, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**, se recuerda que toda petición cuando no se comprenda la finalidad u objeto, esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes.

De acuerdo a lo anterior, el escrito allegado carece de claridad y precisión frente al objeto de la solicitud, toda vez que, no se identifica si la inconformidad manifestada corresponde a una cámara de fotodetección de presuntas

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGTCT  
202632000496971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

infracciones de tránsito (cámara salvavidas), o, a un panel informativo de velocidad, dispositivos que cumplen finalidades distintas dentro de la gestión de la velocidad. Adicionalmente, no se indica la fecha ni el lugar específico en el que presuntamente ocurrió el evento descrito, información que resulta indispensable para adelantar cualquier verificación técnica.

En consecuencia, no es posible dar trámite de fondo a la solicitud en los términos en que fue presentada. Razón por la cual, se devuelve la petición con el fin de que, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, el peticionario proceda a precisar de manera clara y concreta el objeto de la petición, indicando expresamente si se trata de una cámara salvavidas o de un panel informativo de velocidad, así como la fecha y el lugar del hecho que motiva su inconformidad.

De no realizarse la corrección y complementación en el plazo señalado, la petición será archivada, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, desde la Secretaría Distrital de Movilidad esperamos resolver sus interrogantes y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Jhon Alexander Gonzalez Mendoza**

Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte (e)

Firma mecánica generada en 02-02-2026 03:21 PM

Revisó: Sandra Barbosa- Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Eduard Bernal- Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.